

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA**

DECRETO N° 164,

CASTRO, 08 de febrero de 2016

VISTOS:

El Oficio N°797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ord. N°111 del 10.12.2015, del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016; la Ley N°19.886 de Compras Publicas y el Decreto N° 1.600, del 2008, de la Contraloría General de la Republica y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

PAGUESE mensualmente a contar del mes de Febrero del presente año, y mientras dure el contrato de prestación de servicios, un bono de movilización de carácter indemnizatorio, al equipo técnico asociado a la unidad operativa del Programa de Desarrollo Territorial Indígena que a continuación se indica:

JUAN JOSÉ OJEDA MIRANDA, Jefe Técnico del PDTI, un bono de movilización de \$391.964, con cargo a la cuenta extrapresupuestaria N° 114.05.39.004.002 de la I. Municipalidad de Castro.

JUAN BERNARDO SALDIVIA SALDIVIA, Asesor Técnico del PDTI, un bono de movilización de \$416.462, con cargo a la cuenta extrapresupuestaria N° 114.05.39.004.002 de la I. Municipalidad de Castro.

RONNY MARCELO CATELICÁN MANCILLA, Asesor Técnico del PDTI, un bono de movilización de \$416.462, con cargo a la cuenta extrapresupuestaria N° 114.05.39.004.002 de la I. Municipalidad de Castro.

El bono de movilización otorgado, se deberá rendir usando como respaldo el decreto alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración jurada simple, realizada por cada uno de los beneficiados, dando cuenta de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por INDAP, según formato provisto por dicha Institución.



NAS/DMV/HAS/pag

DISTRIBUCION:
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Adquisiciones
- DIBECO
- Archivo "11".



PROTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE